
LEY Nº 6.499

**Libérase a Policía, Dirección de Suministros y Dirección de Aero-
náutica de efectuar las economías dispuestas por Decreto
número 1.757 del 23/2/61**

Departamento de Gobierno.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

**Art. 1º Libérase a Policía y Dirección de Suministros de efectuar
las economías dispuestas por Decreto número 1.757 del 23 de febrero**

de 1961, dictado en cumplimiento de lo establecido por los artículos 3º y 5º de la Ley número 6.460.

Art. 2º Libérase a la Dirección de Aeronáutica de efectuar las economías dispuestas por Decreto número 1.757 del 23 de febrero de 1961, en cuanto se refiera a Presupuesto de Capital, artículo 5º de la Ley número 6.460.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 22 de agosto de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 9.066.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y nueve (6.499).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.